



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ROJALES

10749 OFERTA EMPLEO PUBLICO

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 1414/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2023.

PERSONAL FUNCIONARIO

Por el artículo 20.tres.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Turno
C	C1	Agente de Policía Local	Libre
C	C1	Administrativo /a Negociado de Secretaría	Libre

Por el artículo 20.tres.4.f) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Turno
C	C1	Administrativo/a Servicios Sociales	Libre
A	A2	Educador Social	Libre

Por el artículo 20.tres.4.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Turno
A	A2	Técnico/a Medio Administración General	Promoción Interna

PERSONAL LABORAL

Ninguno



En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Rojales, a fecha que consta en el margen

El Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE